



Raúl Eduardo Irigoyen \*

## **UN NUEVO PODER JUDICIAL**

**Por una Argentina Mejor**  
Breviarios de Acción Cívica  
Nº 1

Recientemente he publicado el ensayo “Acción Cívica ¿Por Qué no un País Mejor? y entendiendo que se trata de una obra un poco extensa, casi 100 páginas, he considerado prudente formar Breviarios con algunos de sus temas más importantes, reducidos, con el propósito de facilitar el acceso a los mismos de los potenciales lectores.

El autor

### **UN ANTIGÜO PODER JUDICIAL**

**UN NUEVO PODER JUDICIAL – Dedicación exclusiva – Horarios - Ferias judiciales - Turnos permanentes – Carrera judicial – Juzgados Federales - Manifestaciones de bienes. Pago de Ganancias - Empleados judiciales – Privilegios – Igualdad de sueldos – Juicio de residencia – Jubilaciones- Alegatos individuales - Voceros- Elección Popular**

**EN CUANTO AL PROCEDIMIENTO – Instaurar el impulso procesal de oficio - Facilitar denuncias y querellas - Juzgados especializados en delitos cometidos por funcionarios – Excarcelaciones**

**Consejo de la Magistratura - Autarquía financiera - Más sobre cambios.**

**Ética de los Jueces**

### **CITAS**

**Sobre la conducta judicial - Reglamento para la Justicia Nacional - Carta de un Magistrado anciano a su hijo recién designado Juez - Artículo**

## **UN ANTIGÜO PODER JUDICIAL**

Así denominamos a nuestro Poder Judicial, antiguo, arcaico, mezcla de disciplina castrense prusiana, en el cual muchos de sus representantes se ufanan de poderes y privilegios, sin advertir que son solamente asalariados gracias a los impuestos de los ciudadanos, por quienes deben velar en función de sus cargos. Los recuerdo, algunos ostentándose, ya sea incumpliendo prohibiciones administrativas y dando conferencias de prensa, saliendo en revistas de moda, adoptando actitudes impropias e incumpliendo con sus obligaciones, cuando no aceptando prebendas. Algunos del Fuero Penal, desobedeciendo la terminante disposición del Código Procesal acerca que al detenido se le debe recibir declaración inmediata y a lo sumo dentro de las 24 horas, si ello no es posible; pero contrariamente no lo hacen por entender que los días sábados, domingos y feriados no corresponde “por no ser hábiles”. Felizmente, contrariamente, por otra parte un sector importante de magistrados, funcionarios y empleados, los más, que no siguen todos esos ejemplos se producen con humildad, dedicación y laboriosidad. No obstante, estos también deben reconocer a este Poder Judicial obsoleto, no acercado a la era moderna y con renuencias de un pasado medioeval.

La integración del Poder Judicial siempre ha sido anárquica, hasta una cierta organización acercada por el Consejo de la Magistratura, que con sus defectos la superó en cierta medida. Tribunales era tierra de políticos, sindicalistas e influyentes, a donde debían acudir los pobres candidatos a ocupar cargos de Jueces y/o Secretarios. En épocas de gobiernos militares, tanto para permanecer en sus cargos como para ser nombrados, debían contar con el visto bueno de las tres armas, cuando no también de las fuerzas de seguridad.

El Consejo de la Magistratura, institución de tradición europea, fue introducido en nuestra Constitución por la reforma de 1994, debido al fracaso de nombramiento y remoción de jueces, influenciado por motivaciones políticas; designaciones sin tener cuenta las condiciones de los candidatos o remociones y rechazo de acusaciones también producto de concesiones entre los distintos bloques partidarios. Todo ello contribuyó a la inestabilidad y al desprestigio del Poder Judicial, que aún continúa sin perjuicio de esta reforma, fracasando en la búsqueda de despolitizar el nombramiento y

remoción de magistrados. Pero, con todos sus defectos, puede llegar a ser un órgano totalmente independiente que proponga candidatos idóneos.

Ya han pasado veinte años y mucha agua bajo los puentes judiciales, algunas contaminadas. Por ello es de suma importancia volver a analizar el resultado del susodicho Consejo y las posibles mejoras a introducir.

Concretamente, en cuanto al desempeño de los jueces, se ha considerado que es imprescindible una dedicación exclusiva y no se les debe autorizar la docencia y concurrencia a Congresos que no sean de su especialidad procesal, por cuanto les resta tiempo para una dedicación amplia a su labor específica, a la necesidad de capacitarse y estar siempre a disposición de los justiciables. Es habitual que en reiteradas ocasiones no sea posible hallar a los magistrados en sus puestos, por encontrarse tomando examen o dando clases, aunque la excusa clásica que dan los empleados para cubrirlos por cualquier otra ausencia es: “ha ido a la Cámara”. La morosidad en la tramitación de los juicios es una prueba de ello, del mismo modo que el reducido horario y las ferias judiciales, que solamente son ampliados y habilitados por algunos Juzgados en el Fuero Penal.

.Volviendo al antiguo Poder Judicial todavía existente, deseo referirme a un horario continuo y escueto de seis horas, que en realidad son cinco para la mayoría de sus integrantes; 40 días de feria judicial; procedimientos a instancia de parte en los cuales si los abogados patrocinantes no los impulsan, los litigantes sufren innecesarias demoras; exagerada lentitud en las resoluciones por parte de los jueces; desorganización administrativa; acceso de empleados en forma incorrecta; indeseable estructura edilicia; falta de control a los magistrados y, en algunos casos, parcial dedicación de éstos a sus obligaciones judiciales.

## **UN NUEVO PODER JUDICIAL**

Desde hace años en Acción Cívica hemos realizado algunas propuestas, examinando la existencia de inconvenientes en el desenvolvimiento de la labor tribunalicia y propusimos reformas, algunas de las cuales ahora acerco.

Últimamente se ha hablado de la necesidad de democratizar el Poder Judicial, en parte es cierto pero, además, es necesario modernizarlo introduciendo a tal fin cambios que, posiblemente, molestarán a algunos integrantes y auxiliares quizás habituados a la

molice y mecanismos rutinarios y no acordes con el desenvolvimiento de la actual sociedad.

### **Dedicación exclusiva**

Reitero que los jueces y funcionarios judiciales deben tener dedicación exclusiva y estar completamente a disposición de las tareas que le incumben, con horarios discontinuos de ocho horas en todos los Fueros y, si fuera necesario, habilitando horas extras para algunas situaciones procesales.

### **Horarios - Ferias judiciales - Turnos permanentes**

En dos períodos anuales los expedientes se paralizan por las ferias judiciales; un mes en enero y diez días en julio. ¿No sería más lógico y eficiente suprimirlas y que los jueces y empleados tomen alternativamente sus descansos, mediante reemplazos? Se me dirá que los abogados también tienen derecho a descansar. Es cierto y quienes no tengan asociados para realizar esa alternancia podrán solicitar prórrogas en el Juzgado ante el cual actúen. ¡Cómo se acelerarían las causas, sin estas rémoras del pasado! La designación de Juzgados Penales, de turno las 24 horas del día, también permitiría la resolución rápida de causas de menor cuantía y en las de gravedad el rápido acercamiento de los testigos de los hechos a investigar, sin perjuicio de las posteriores tramitaciones en éstas últimas, como ocurre en algunos otros países.

### **Carrera judicial**

La Carrera para la Judicatura ya debe ser una realidad, no remitiéndose solamente a los antecedentes y antigüedad en diferentes cargos; por el contrario estimamos imprescindible que los futuros candidatos a la magistratura se desempeñen unos años en el ejercicio profesional, colaborando también temporalmente en Fiscalías y Defensorías Oficiales, para lo cual será necesario elaborar un método que mantenga los ingresos de quienes adopten este sistema.

### **Juzgados Federales**

Es un tema conocido que a los jueces federales se les otorgan una serie de ventajas, por parte de los gobernantes de turno, para lograr beneficios en las causas que se les sigan personalmente por supuestos delitos y/o respecto del Estado. Hace unos años se comentaba el hecho de los sobresueldos que recibían algunos de estos jueces en lo que se había llamado “**la Cadena de las Felicidad**”. Hemos sostenido la importancia de aumentar la cantidad de jueces federales en lo penal, incorporando a todos los de la Justicia Penal Ordinaria, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que tienen el mismo rango por ser nacionales y, de ese modo, los gobernantes de turno ya no podrían “atender” solamente a unos pocos.

### **Manifestaciones de bienes. Pago de Ganancias**

Ya que estamos en el tema de los magistrados existen dos situaciones que provocan malestar social, me refiero a sus manifestaciones de bienes y al pago de ganancias.

No comprendo la protección actual a las manifestaciones de bienes de los jueces y otros integrantes del Poder Judicial. ¿Supuesta actitud corporativa? ¿Indiferencia hacia los demás ciudadanos? ¿Autoritarismo? ¿Temores se conozcan los bienes de quienes deben ser impolutos? ¿O también temores, por presuntos atentados, al poder ubicarse datos precisos de direcciones u otros elementos que son necesarios ocultar? Aunque no parezca, la situación es grave y totalmente antidemocrática, el pueblo debe saber, conocer quién es quién y qué bienes posee cada uno y sus familiares. De esa forma, en los casos dudosos, se deberán dar explicaciones por presunto enriquecimiento ilícito.

La solución es muy simple, para aventar temores: los jueces deben presentar claramente las manifestaciones de bienes, en forma exhaustiva, tanto las existentes a su nombre como las de sus familiares más cercanos. Simplemente será necesario ocultar los datos que puedan identificar los inmuebles, rodados y otros que faciliten indicios para ubicar a los interesados. Estas manifestaciones deberían encontrarse publicadas en forma permanente y cualquier persona podría acceder a ellas.

Respecto del pago de ganancias, la situación es más compleja y en defensa de este tema se ha urdido un argumento legal, al suponerse la afectación de la intangibilidad de los salarios protegida por la Constitución Nacional. Dicha situación ya se ha modificado, para los nuevos magistrados, que desde ahora deben pagar. Personalmente creo que dicha categoría impositiva debe ser eliminada y ya existen voces que sostienen que el trabajo no debe pagar ganancias y volver al anterior método impositivo. Pero siempre

hemos entendido que los jueces se encuentran obligados a esa carga, en razón que el principio constitucional busca que no se rebajen los sueldos de los magistrados como parte de una maquinación para lograr su control. Si solamente se trata de una medida que afecta a todos los ciudadanos, no encontramos razón para ese beneficio.

### **Empleados judiciales**

Ahora yendo a un escalón más bajo, los empleados judiciales ya no deberían ser más nombrados por jueces, defensores o fiscales. Los aspirantes, para los cuales es necesario lograr el acceso totalmente igualitario al Poder Judicial, sin ninguna exclusión, ingresarían con la creación también de una carrera judicial, más modesta, en la que participarían solamente estudiantes de abogacía. Se regiría por concurso de antecedentes y pruebas orales y escritas, en la forma más anónima posible y con un jurado integrado por miembros del Consejo de la Magistratura, la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional, la Asociación de Empleados Judiciales y Colegios de Abogados, quienes diseñarían la currícula de esa carrera. Como en todos los estamentos de la función pública debería ocurrir, los mejores son quienes deben ocupar cargos de empleados. No volver más la categoría de los llamados empleados meritorios quienes, en muchos casos y luego de trabajar sin retribución por largos períodos, ven frustradas sus aspiraciones cuando el Juez en vez de designarlos opta por un conocido o recomendado. Esta inmoralidad es digna destacarla, especialmente en quien debe administrar Justicia, ya que ese Juez explota a un joven a quien mantiene en un cargo, a veces años, supuestamente conforme con su capacidad, de lo contrario no lo dejaría en su equipo, y luego lo traiciona de esa manera.

Los nuevos empleados que accedan a ser parte del Poder Judicial deberán seguir cursando las materias de la carrera de abogacía y recibirse, dentro de un período que sería estipulado como condición para mantenerse en los cargos y su desarrollo positivo les facilitaría sucesivos ascensos. Una vez graduados recibirían una significativa diferencia por sus títulos profesionales pero, por al contrario, si no cumplen deberán ser dados de baja. Esta obligatoriedad no regiría para los empleados de maestranza, quienes tendrían que acceder a sus puestos mediante una modalidad distinta, pero acorde a sus futuras funciones técnicas.

## **Privilegios – Igualdad de sueldos – Juicio de residencia**

Sin lugar dudas cuando realizo la referencia a los jueces, ello implica los de todas las jerarquías, incluyendo Camaristas y los integrantes de la Corte Suprema. Aquí toco un tema irritante para los que ocupan cargos superiores, me refiero a la propuesta dada en su momento por el doctor Eduardo Couture acerca de la necesaria igualdad de sueldos y atribuciones en todos los niveles, idea que tiene muchos seguidores. Con esto quedarían abolidas las diferencias retributivas y los ascensos llevarían solamente una categorización de responsabilidad. Quienes conocen nuestra Justicia saben a qué me refiero, especialmente en el ámbito que se ha llamado “cortesano”, con exagerados sueldos y prebendas que no pueden considerarse democráticas. Ser juez, de cualquier grado, debe ser un honor que conlleva responsabilidad y honestidad extrema y ninguno debería tener más ingresos que otro.

Los magistrados, del mismo modo que el resto de los funcionarios públicos, tendrían que someterse a un juicio de residencia, periódicamente y también una vez dejados sus cargos. Este juicio que tiene lejanos antecedentes coloniales, ya se actualizó y figura en la Constitución de Tierra del Fuego.

Como un secreto a voces es el ejercicio de la profesión que realizan algunos jueces en todos los niveles. Esta actividad no solamente se encuentra prohibida por las reglamentaciones, además está reñida con lo que debe ser la ética judicial. Corresponde constreñir estos hechos y sancionarlos al ser comprobados, con el juicio político del autor y/o la expulsión de la Justicia, si se trata de un mero funcionario. Las argumentaciones a favor de esta severidad estarían de más, pero es necesario aclararla y no solamente afectan las obligaciones laborales, además se prestan a enjuagues ilícitos con otros integrantes y utilizan en desmedro de los abogados de la matrícula profesional sus conocimientos y vinculaciones.

## **Jubilaciones**

Muchas veces se habla de las jubilaciones privilegiadas del Poder Judicial. Luego de haber cumplido la edad y el número de años trabajados y realizados los aportes jubilatorios obligados para todos los empleados, los jueces pueden obtener el beneficio del ochenta y dos por ciento móvil, como en muchas otras actividades; pero sostengo la

necesidad de esa universalidad para todos los jubilados sin excepción. Distinto es el caso, sí de privilegios, de los funcionarios o legisladores que se jubilan de ese modo con un mínimo de tiempo en actividad.

Los jueces una vez jubilados siguen poseyendo estado judicial, pero con algunas prohibiciones como no poder tener empleo público o privado y vivir fuera del país Pero se los autoriza a ejercer la profesión de abogado. Entendemos que esto es un error, por cuanto pueden vivir holgadamente con sus ingresos. Además son una competencia desfavorable para el resto de los colegas por su rango y conocimiento. Además ya se ha dado un absurdo; como tienen la facultad de subrogar juzgados, luego de cesar como jueces en actividad y ser abogados en la profesión, volverían a ser jueces en actividad y sucesivamente poder repetir la alternancia de ese modo varias veces.

### **Alegatos individuales**

Era habitual el llamado “alegato de oreja”, mediante el cual los abogados de las partes se acercaban individualmente a los jueces mediante audiencias privadas, para tratar de convencerlos de su posturas e influir en el resultado del juicio, empleando argumentaciones cuando no vínculos amistosos. Una Resolución de la Corte Suprema al respecto dispone que cuando algún abogado solicite una audiencia individual se la conceda, pero también el juez requerido debe citar a la contraparte para que se encuentre presente. Es imprescindible cumplir con la convocatoria a todas las partes, ante cualquier pedido de audiencia.

### **Voceros**

La prohibición de la presencia de los jueces en los medios, por las correspondientes disposiciones reglamentarias y el dicho que “los jueces sólo hablan por sus sentencias” es reiteradamente transgredida, sin que le sea aplicada ninguna sanción a los exhibicionistas. La conducta de algunos de estos infractores en muchos casos es totalmente desorbitada.

Sin embargo a menudo los magistrados son atacados injustamente y/o se torna necesario emitir explicaciones, para ello es imprescindible contar con Voceros Judiciales, preferiblemente experimentados periodistas, que debería nombrar el Consejo de la Magistratura para cada Fuero. Estos Voceros, además de proporcionar las



explicaciones que deban darse en cada caso, también podrían leer comunicados dados por los jueces. De ese modo se evitaría el triste espectáculo de quienes acuden a los medios para salvaguardar sus nombres y son vilipendiados por los periodistas y/u oyentes, quedando más expuestos que antes.

Los Voceros, pueden organizar su prédica en los medios y se tornan fundamentales para que la opinión pública pueda tener exacto conocimiento de la marcha de muchos expedientes, por hechos que han sido ampliamente conocidos y no que sean expresados según sea el periodista que los trate.

### **Elección Popular**

Por último y en cuanto a los magistrados, estamos en contra de su elección popular lo que llevaría a que buscaran diferentes apoyaturas para ser electos y luego quedarían obligados con sus postulantes, además de no tener continuidad en sus cargos. Sí es necesario un mayor y severo control con seguimiento de sus causas y, para esto, que mejor que autorizar a los representantes de los colegios de abogados y las entidades de bien público a compulsar los expedientes finalizados, salvo los de familia. Quien bien se desempeña no debe temer el control, por más amplio que sea.

## **EN CUANTO AL PROCEDIMIENTO**

### **Instaurar el impulso procesal de oficio**

En el Fuero Penal la acción es de oficio o sea que el Tribunal se encarga de encauzar las causas, proveerlas, disponer y realizar las diligencias. Con sus más y con sus menos, modificaciones necesarias, funciona con defectos pero mejor que en los demás Fueros en los cuales la acción es solamente privada, es decir que si los abogados contratados por las partes no impulsan los expedientes, estos quedan paralizados con el consiguiente perjuicio para los litigantes. Los jueces de dichas jurisdicciones están facultados en cierta medida para activarlas, pero no lo realizan por no ser el procedimiento de oficio. Si se implementara una reforma legislativa para que la acción se transformara de ese modo y no siguiera siendo más a instancia de parte, sin lugar a dudas también en esos Fueros los expedientes se acelerarían.

Nuestra postura es que en todos los Fueros el impulso procesal sea de oficio, para lo cual es necesario modificar los respectivos códigos procesales.

### **Facilitar denuncias y querellas**

Si bien los Colegios de Abogados y Defensorías Públicas disponen, en pequeña medida, de letrados para aconsejar a los víctimas o damnificados, se torna de suma importancia para la necesaria igualdad ante la ley la existencia de oficinas públicas con amplios recursos profesionales, destinados a ese fin en cada Fuero, con especial atención a las personas sin recursos.

### **Juzgados especializados en delitos cometidos por funcionarios**

Se considera necesaria la creación de tribunales penales dedicados únicamente a estos casos. El importante número de hechos delictuosos cometidos por los funcionarios públicos, amerita que se estudien en forma independiente de los demás que llevan los juzgados comunes, federales y de instrucción, lo cual atenta contra la especialización y prontitud en la resolución de los mismos.

### **Excarcelaciones**

Actualmente en los Códigos de Procedimientos Penales, nacional y provinciales, como en muchos otros cuerpos legales de diversos países, un detenido puede ser excarcelado mediante forma Juratoria o Real, ésta última mediante el pago de una fianza. Implica que si el sujeto no dispone de bienes debe quedar detenido, como una rémora del sistema capitalista de la prisión por deudas. Ante lo absurdo de esta situación he visto casos que la Cámara de Apelaciones, a medida que el preso de escasos recursos no podía acercarse al monto de fianza fijada, la iba disminuyendo para que se le facilitara el acceso a su libertad y finalmente era liberado por monedas. Por el contrario, si se trataba de delincuentes habituales ya el abogado defensor, en muchos casos involucrado en el conocimiento de las futuras fechorías, tenía una suma de dinero lista para la fianza y/o sus cómplices estaban prestos para cometer otros delitos con el fin de allegar el monto necesario.

Entendemos y muchos comparten este criterio, que el detenido si puede ser liberado por no existir serios elementos de juicio en su contra tendrá que serlo mediante la excarcelación juratoria y, por el contrario, si las condiciones de la causa lo estiman quedará detenido; pero no lo será por tener escasos recursos y no poder pagar la fianza la que además, en cualquier caso, el interesado una vez libre puede perderla y no presentarse a estar a derecho.

### **Consejo de la Magistratura**

En este Consejo, en el cual tantos errores se han cometido, debería ser mínima la influencia política y superar su número con la integración de representantes de los colegios de abogados, organizaciones cívicas y entidades que nucleen a profesionales de otras actividades.

La excesiva morosidad en las designaciones de jueces para cubrir vacantes, con las consiguientes complicaciones de juzgados vacantes por largo tiempo, se podría evitar mediante el simple método de aprobar designaciones en reserva y a medida que se vayan produciendo las vacantes, asignar por orden y en forma inmediata el reemplazo como reserva de candidatos para posteriores nombramientos.

También se especula con la posibilidad de limitar al Poder Ejecutivo, enviando una sola propuesta para las designaciones, pudiendo dicho Poder rechazarla solamente con causa. El Consejo de la Magistratura debería ejercer el control y superintendencia sobre los Tribunales desde la Corte hasta los de Primera Instancia y realizar un exhaustivo estudio de los candidatos a ser designados magistrados, superando sus conocimientos jurídicos, ya que es vital analizar ampliamente los antecedentes de historias personales, estudios psicológicos y recabar la opinión de los ciudadanos a la luz de todos estos elementos de juicio y, finalmente, audiencias públicas previamente a las designaciones en todos los casos. El cargo de juez, del mismo modo los fiscales y defensores oficiales, son prestigiosos y se debe llegar a ellos siguiendo el camino señalado. El control por parte del Consejo tendría que ser también posterior, incluyendo un seguimiento periódico de la tramitación de causas y el cumplimiento de plazos procesales.

La sociedad en su plenitud debe ser partícipe de esa renovación, tanto integrándola como tomando amplio conocimiento de su gestión. Me refiero concretamente al ya indicado distinto Consejo de la Magistratura y a una diferente designación de jueces,

funcionarios y empleados; además del acceso de la población al conocimiento de los sucesos judiciales en relación con el trámite y resolución de los casos, todo ello enmarcado en la modernización del procedimiento y contralor de la actividad judicial.

### **Autarquía financiera**

El Judicial, siendo uno de los tres poderes constitucionales, debe poseer autarquía financiera y no depender de los otros dos a ese fin, ya que tiene ingresos propios de causas judiciales y debe tener, además, adecuadas partidas del presupuesto, como su independencia lo amerita.

### **Más sobre cambios**

Con esperanza avizoramos un nuevo Poder Judicial, acorde a los tiempos modernos y que supere anacrónicas y perniciosas costumbres, lo que será posible cuando los legisladores estén a la altura de esos imperiosos cambios, que muchos estamos pidiendo desde tiempo atrás por lo cual seré insistente en algunos conceptos.

Sin perjuicio del severo contralor arriba indicado, reiteramos nuestro enrolamiento en la negativa a la elección popular, por los inconvenientes que anteriormente mencionamos y creemos que la estabilidad en el cargo, es fundamental para la tranquilidad de quien cumple adecuadamente con sus funciones y obligaciones.

Ya nos hemos referido a lo que esperamos de nuevos jueces, especialmente que acoten su labor a los aspectos procesales y no se encuentren calculando tiempos políticos para resolver causas, que un seguimiento del Consejo de la Magistratura vigilando los plazos procesales puede evitar. Por otra parte creemos que es fundamental en los Juzgados que no sean de índole penal, la mediación de los magistrados en todos los juicios interviniendo personalmente con las partes y dándole la mayor celeridad posible a cada uno de ellos.

Es deseable que Jueces o Funcionarios no viajen invitados por entidades ligadas o no a intereses tramitados en sus juzgados o la aceptación de diferentes atenciones. Este proceder configura un delito. También es necesario disuadir a esos magistrados que discuten largamente la competencia de causas para no tomarlas a su cargo, cuando pueden ser complicadas o tener tinte político peligroso.

La destitución por juicio político o sanciones disciplinarias tienen que ser por la valoración de la labor y la vida cotidiana de los magistrados, analizando las causas tramitadas, capacidad administrativa y eficacia en la gestión. Esto aceleraría las causas, beneficiando a las partes.

Respecto de la población, además de su participación optativa en la elección de jueces, concurriendo a las audiencias públicas, es necesario que se encuentren permanentemente informados acerca de la tramitación de los expedientes y para ello es fundamental la existencia de Voceros, quienes deberán acudir profusamente en los medios para tal tarea.

La verdadera inclusión ciudadana sería a través de jurados, la transparencia real y publicidad de todos los procedimientos por la oralidad, las medidas de fortalecimiento de la justicia por la cercanía barrial en casos menores.

Específicamente una vez que los recursos económicos lo permitan, es necesaria la implementación del régimen procesal que sostiene la oralidad en todos los fueros, en los cuales los jueces deberían que resolver las cuestiones perentoriamente, evitando la delegación de funciones.

Todo lo expuesto traerá transparencia a los actos del Poder Judicial, integrado en todos los niveles por los más capaces y un inmediato beneficio a los justiciables.

Haciéndonos eco de un añejo reclamo para la creación de la Policía Judicial, al cual últimamente se ha sumado algún miembro de la Corte Suprema de Justicia, sostenemos que su creación debe surgir de la elección de los mejores elementos de las fuerzas de seguridad y mantenerse alejada de las comisarías y otras divisiones de aquellas. De ese modo será concerniente al Poder Judicial, estará controlada y el servicio dispuesto para sus necesidades. Es vital que la Justicia, como uno de los poderes posea su propia policía y no dependa del Ejecutivo para los casos que sea menester la utilización.

Facilitará las investigaciones del mismo modo que las Observaciones Judiciales también deben estar siempre en el ámbito del Poder Judicial.

Muchas personas no cuentan con los necesarios recursos para contratar abogados particulares y están imposibilitados de acudir a la Justicia en defensa de sus derechos. Por este motivo es vital la creación de Oficinas de Abogados Públicos en todos los Fueros, además del Penal, como ya anticipáramos, vinculadas a la que asistan a los necesitados de sus servicios. De lo contrario la Justicia no llegará ser totalmente democrática sin el acceso de gran parte de la población, los no pudientes, para quienes esa posibilidad es inexistente.

Adviértase la experiencia en el Fuero Laboral, donde la diferencia entre las partes en cuanto al poder adquisitivo permite a los de mayores recursos, los demandados, obligar al demandante a tener que aceptar un mal arreglo ante la seguridad que el juicio se alargará y no podrá cobrar lo adeudado hasta años más tarde, suma con la cual necesita vivir. Aquí se torna indispensable un giro total en el procedimiento para que sea ágil y de oficio.

Muchos otros aspectos también deberían ser estudiados, pero excedería el motivo de la presente obra, especialmente en cuanto a la Ética que deben observar los Jueces.

## **ÉTICA JUDICIAL**

*“Porque el juez no se pretende que es otra cosa sino una justicia que habla”*

Aristóteles en Ética a Nicómaco

### ***Qué entendemos por ética - Un aporte personal - Valores de la ética -***

#### **Qué entendemos por ética**

Muchas veces se producen confusiones al definir los elementos que componen la ética, sin diferenciar los valores de las características que puede conllevar una personalidad. Nuestra cultura reconoce en sus fuentes griegas y romanas el paradigma de la ética, que el devenir de la civilización occidental la adecuó a los tiempos actuales y a la larga experiencia a través de los siglos.

Aristóteles en “Ética a Nicómaco” en el libro V, manifiesta *“todos pretenden llamar justicia aquel hábito y costumbre, que hace prontos a los hombres en el hacer las cosas justas, y por la cual los hombres obran justamente y aman las cosas justas”* y *“buscamos la justicia, que es particular especie de virtud, pues la hay, según decimos, y de la misma manera queremos tratar de la particular sin justicia, la cual, con esta señal entenderemos que se halla”* y *“la justicia no es una sola especie de virtud, sino una suma de todas las virtudes.”*

Avanzando en el tiempo y en la recepción de la mencionada ética, Cicerón al referirse a la Probidad indica “*Algunas veces cree uno ver lo útil por una parte y por otra lo honesto. Pero es una equivocación porque lo útil jamás está donde no se encuentra lo honesto*”-

La ética ha sido definida como “parte de la Filosofía que trata de la moral y de las obligaciones del hombre”. Pero parece que el estudio de la Ética en general fuera algo completamente desubicado, antiguo, de personas sumamente acomodadas viviendo en palacios de cristal. Un mínimo conocimiento de la historia, antigua y reciente con los horrores de la discriminación, las matanzas, la esclavitud, los genocidios, el abuso de los ricos y poderosos contra los desposeídos, los gobernantes corruptos y cuántos males más, donde al parecer la ética no existe y solamente se estudia para cumplir obligaciones, que son rápidamente olvidadas. A la prueba me remito. Aceptando esta triste realidad la lucha por un mundo mejor debe continuar y siempre tengo presente una frase del gran poeta norteamericano Walt Whitman, símbolo de la esperanza en “Oda a un Revolucionario Vencido”: “*La causa dormita*” y esa causa hoy tratamos de mantenerla viva, nos convoca y obliga a seguir en la lucha.

### **Un aporte personal**

Hace varios años atrás, en la década del 90, era colaborador del antiguo y entonces prestigioso diario La Prensa y en tal calidad publiqué, en 1994 un modesto artículo llamado “La Ética de los Jueces”, que reproduzco más abajo (4). Tuve conocimiento de que varios colegas lo colocaron en sus despachos y la mayor parte de su texto fue incorporado a la Introducción al Proyecto de Código de Ética para los Jueces, de la Universidad Católica Andrés Bello de la República Bolivariana de Venezuela.

Debo aclarar, antes de proseguir con el análisis de la ética como obligación para los magistrados, que en nuestro Poder Judicial la mayoría de sus jueces son sumamente correctos y rechazo terminantemente, por mi conocimiento, que dicho Poder sea corporativo. Por el contrario, los magistrados, por naturaleza, somos totalmente independientes y ajenos a formar parte de un acuerdo de ese tipo. Entiendo por corporaciones empresas y partidos políticos en los cuales sus miembros se encuentran cumpliendo objetivos, para los cuales se han comprometido y/o juramentado. Sin embargo, lo que desde antaño existe, en razón de la debilidad humana, son las llamadas “trenzas”, en las cuales sus integrantes merced a una simpatía o necesidad, se ayudan entre sí generalmente para ascensos y/o para conseguir mejoras administrativas: “Radio Pasillo” menciona algunas, especialmente algunos grupos corruptos que al parecer,

según las murmuraciones judiciales estarían comprometidos aceptando sobornos y beneficios en las causas que tramitan. Recuerdo “La Cadena de la Felicidad”, nombre que no relataba actividades lúdicas sino, por el contrario, estaba integrada por magistrados inmorales a quienes el gobierno de turno les duplicaba mensualmente sus ingresos y hasta se mencionaba a un ex magistrado, quien mensualmente repartía los sobres que contenían el soborno a un grupo de esos jueces.

Existe en el Poder Judicial, una especie de sindicato, aunque a sus miembros les desagrada que se lo designe así, asociando a los integrantes con el fin de defender sus derechos tanto en el aspecto salarial como en la gestión de diversos beneficios, que van desde otorgamiento de préstamos a turismo. Sus directivos son elegidos en elecciones libres en la cuales participan diversas listas. Se trata de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional, a la cual pertenezco desde hace años. Debo mencionar la Asociación Judicial, compuesta por empleados de diversas jerarquías y la representación sindical que integra la CGT. Nunca tuve conocimiento de algún corporativismo, para conducirse lícita o ilícitamente y sí solamente lo expresado.

En general la personalidad de los jueces posee una actitud recoleta que me inspira el más profundo respeto por su honestidad, prudencia y otros valores, salvo aquellos que se apartan de ese camino y desprestigian al Poder Judicial. No dudo de que algunos pueden ser timoratos, temerosos ante presiones, quizás no aptos administrativamente y faltos de eficiencia, como otros despreocupados por rendir al máximo en la labor, atrasándose en sus obligadas tareas. Todo esto puede ser modificado por una amplia reforma, que sería en beneficio de los justiciables.

### **Valores de la ética**

Pero, volviendo a la Ética que dejamos momentáneamente de lado, es importante analizar cuáles son los valores que la integran, en la función que nos ocupa, separando los caracteres personales de los magistrados.

Eduardo J. Couture en *“Los mandamientos del abogado”*, aplicables también en cierta medida para la función judicial, se refiere a: *“Estudia – Piensa – Trabaja – Lucha – Sé leal – Tolera – Ten paciencia – Ten fe – Olvida – Ama a tu profesión”*

Por mi parte y sin asentar las conclusiones de diversos Congresos, Proyectos de Código de Ética y Encuentros de Juristas, me agrada pensar en algunas condiciones que deben tener los magistrados y por qué no todos los integrantes del Poder Judicial, funcionarios y empleados, además de los que reseñaré más adelante provenientes de los proyectos enunciados. Y, siempre con Couture, con él valoro *autodominio, comprensión,*



*confianza, corrección, estudio, experiencia, flexibilidad, honestidad, justicia, laboriosidad, libertad, liderazgo, objetividad, puntualidad, sacrificio, serenidad y valor.* Releyendo “*El Elogio de Los Jueces*”, de Piero Calamandrei, a riesgo de ser exagerado en las citas, deseo acercar algunas frases que considero de sumo valor para este tema:

*“En un juez honrado que tiene que decidir una controversia entre un amigo y un extraño, hace mucha más fuerza de voluntad para dar la razón al amigo que para quitársela; se necesita más valor para ser justo, aún a riesgo de parecer injusto, que para ser injusto siempre que queden a salvo las apariencias de la Justicia”.*

y

*“Para que no vacile la fe en la justicia, tampoco debe ser admisible la sospecha de que la libertad personal de los humildes valga menos que la de los potentados”.*

Luego, afirma, poéticamente

*“En régimen de tiranía el juez, si está dispuesto a ceder, lo hace en una sola dirección. La elección es simple: servilismo o conciencia. Pero en tiempos de libertad, cuando distintas corrientes políticas soplan de todos los lados, el juez se encuentra expuesto como el árbol en la cumbre de la montaña. Si el tallo no es sólido, corre el riesgo de inclinarse al soplo de cada uno de los vientos.”*

Y en una excelente comparación

*“Los jueces son como los que pertenecen a una orden religiosa. Cada uno de ellos tiene que ser un ejemplo de virtud, si no quiere que los creyentes pierdan la fe y también*

*“El buen juez pone el mismo escrúpulo para juzgar todas las causas, aun las más humildes; sabe que no existen grandes y pequeñas causas, porque la injusticia no es como aquellos venenos de los que cierta medicina afirma que tomados en grandes dosis matan, pero tomados en dosis pequeñas curan”;*

y

*“No conozco otro oficio que más que el de Juez, exija en quien lo ejerce el fuerte sentido de la viril dignidad; sentido que obliga a buscar en la propia conciencia, más que en las opiniones ajenas, la justificación del propio obrar y asumir de lleno, a cara descubierta, su responsabilidad”;*

Además señala

*“La independencia de los jueces, esto es, el principio institucional en virtud del cual, en el momento en que juzgan, deben sentirse libres de toda subordinación jerárquica, es un duro privilegio que impone a quien lo disfruta el valor de responder de sus actos sin esconderse tras la cómoda pantalla de la orden del superior”.*

Por último

*“El drama del juez es la soledad; porque él, que para juzgar debe estar libre de afectos humanos y colocado en un peldaño más alto que el de sus semejantes, difícilmente encuentra la dulce amistad, que exige espíritus colocados en el mismo nivel, y si ve que se le aproxima, tiene el deber de esquivarla con desconfianza, antes de tener que darse cuenta de que sólo la movía la esperanza de sus favores o de oír que se la censuran como traición a su imparcialidad”*

Menciono los Principios de Bangalore sobre la conducta judicial (1); el Código Modelo Iberoamericano de Ética Judicial, varios proyectos latinoamericanos, en varias provincias y el Proyecto de Código de Ética del Poder Judicial de la Nación, tomado del de la provincia de Santa Fe, los cuales han sido influenciados por los antecedentes internacionales mencionados.

Reseño los principios fundamentales de conducta ética que deben observar los magistrados:

afabilidad, austeridad republicana, buena fe, conciencia funcional, conocimiento, decoro, dignidad, diligencia, fortaleza, independencia, imparcialidad, lealtad y secreto profesional, responsabilidad institucional y prudencia.

También deben brindar a cada causa el estudio que ella requiera; prohibición de recibir regalos y/o beneficiar a litigantes y/o parientes; mantener conversaciones privadas con las partes; tener discreción con la prensa y prohibición de participar en actos políticos; mantener su despacho con orden y decoro; no concurrir a actos, espectáculos y/o reunirse con personas que puedan afectar su credibilidad y el respeto propio de la función judicial, disposiciones incluidas en el Reglamento para la Justicia Nacional (2)

Respecto de la ética judicial, hace unos años la Revista de la Asociación de Magistrados publicó una denominada “Carta de un Magistrado anciano a su hijo recién designado Juez”, cuyo autor fue Benito Jerónimo Feijoo, con consejos propios para la ocasión y tuve la emoción de enviársela a mi hijo mayor con motivo de su designación como Fiscal Penal (3). Son ocasiones felices que nos proporciona el cargo.

.

## **CITAS**

*Sobre la conducta judicial - Reglamento para la Justicia Nacional - Carta de un Magistrado anciano a su hijo recién designado Juez - Artículo sobre Ética de los jueces*

1)

### **SOBRE LA CONDUCTA JUDICIAL**

**2002**

*(El Borrador del Código de Bangalore sobre la Conducta Judicial de 2001, aprobado por el Grupo Judicial de Reforzamiento de la Integridad Judicial, tal y como fue revisado en la Reunión en Mesa Redonda de Presidentes de Tribunales Superiores celebrada en el Palacio de la Paz de La Haya, Países Bajos, el 25 y 26 de noviembre de (2002)*

## *Preámbulo*

CONSIDERANDO que la *Declaración Universal de Derechos Humanos* reconoce como fundamental el principio de que toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

CONSIDERANDO que una judicatura competente, independiente e imparcial es igualmente esencial si los tribunales han de desempeñar su papel de defensores del constitucionalismo y del principio de legalidad.

CONSIDERANDO que la confianza pública en el sistema judicial y en la autoridad moral y la integridad del poder judicial es de extrema importancia en una sociedad democrática moderna.

CONSIDERANDO que es esencial que los jueces, tanto individualmente como de forma colectiva, respeten y honren las funciones jurisdiccionales como una encomienda pública y luchan para aumentar y mantener la confianza en el sistema judicial.

---

2)

## **Reglamento para la Justicia Nacional**

### **Obligaciones de magistrados, funcionarios y empleados**

**Art. 8°** — Los magistrados, funcionarios y empleados deberán observar una conducta irreprochable. Especialmente están obligados a:

a) Residir en el lugar en que desempeñen sus tareas o dentro de un radio de pronta comunicación que no exceda de 70 kilómetros del mismo.

La Corte Suprema podrá dispensar temporalmente de esta obligación a los magistrados de todas las instancias, y a los funcionarios y empleados de ella. Los demás funcionarios y empleados deberán requerir esta dispensa de las respectivas cámaras de apelaciones que, en el caso de concederlo, deberán comunicarlo a la Corte Suprema con expresión de causa:

b) Guardar absoluta reserva con respecto a los asuntos vinculados con las funciones de los respectivos tribunales;

- c) No evacuar consultas ni dar asesoramiento en los casos de contienda judicial actual o posible;
- d) No gestionar asuntos de terceros ni interesarse por ellos, salvo los supuestos de representación necesaria;
- e) No podrán estar afiliados a partidos o agrupaciones políticas, ni actuar en política
- f) Rehusar dádivas o beneficios;
- g) No practicar juegos por dinero, ni frecuentar lugares destinados a ellos;
- h) Levantar en el plazo de sesenta días contados desde la fecha de su notificación cualquier embargo que se trabare sobre sus sueldos o el concurso que se hubiere decretado. Excepcionalmente, y con mención explícita de la razón que lo determine, la respectiva autoridad de superintendencia podrá ampliar este plazo o aun eximir al interesado del cumplimiento de esta obligación;
- i) No ejercer profesiones liberales ni aun con motivo de nombramientos de oficio o a propuesta de partes;
- j) No ejercer el comercio ni actividad lucrativa alguna sin autorización de la respectiva autoridad de superintendencia;
- k) No desempeñarán ningún empleo público o privado, aun con carácter interino, sin autorización de la respectiva autoridad de superintendencia. Dicha autorización no podrá acordarse para cargos de naturaleza política.  
Exceptúanse los cargos docentes y las comisiones de estudio, pero los magistrados no podrán desempeñar cargos docentes en la enseñanza primaria o secundaria;  
La autorización a que se refiere el segundo párrafo del presente artículo no podrá ser concedida para agentes que se desempeñen como personal administrativo y técnico del Poder Judicial y aspiren a ocupar otro cargo en la órbita de ese organismo, ya sea en calidad de personal permanente o contratado.
- l) No practicar deportes como profesional;
- m) No participar en asociaciones profesionales, con excepción de las mutualistas, ni en comisiones directivas de ninguna asociación, sin autorización de la respectiva autoridad de la superintendencia.

## **CARTA DE UN MAGISTRADO ANCIANO A SU HIJO RECIÉN DESIGNADO**

### **JUEZ**

España Siglo XVIII

*No sé, hijo mío, si celebrar o llorar la noticia que me das de haberte honrado Su Majestad con la toga de Juez- Te contemplo en una esclavitud. Ya no eres mío, ni tuyo, sino de todo el público. Las obligaciones de este cargo no solo te emancipan de tu padre, también deben desprenderte de ti mismo. Ya se acabó el mirar por tu comodidad, por tu salud, por tu reposo, y en el futuro, si llegas a desposarte, por la compañera de tu vida y por los hijos que Dios te dé, pues sólo podrás mirar por tu conciencia. Tú bien propio, lo has de considerar como ajeno, y solo el público como propio, ya no habrá para ti paisanos, amigos y parientes, ya no tendrás patria, ni carne ni sangre.*

*Si dudas contar con la ciencia suficiente o la salud necesaria para cargar con tan grave peso, si no sientes en ti un corazón robusto e insensible a los problemas y las amenazas de los poderosos. Si estás muy enamorado de la hermosura del oro, si te conoces muy sensible a los ruegos de los parientes y amigos, no puedes, en mi sentir, entrar con buena conciencia en la judicatura.*

*Más si has decidido tu ingreso, una vez que la toga te sea impuesta sobre tus hombros deberá ser como la encina, a trueque de cuajo derribada, y nunca inclinarte como la débil caña al soplo del viento. Tus pasiones, que has de tenerlas sino, de hombre no fuera, deberás dejarlas en los estrados del Tribunal, pues has de juzgar sin afecto y sin odios. Tampoco deberás considerarte, por grande que sea tu talento, genio inspirador, sino modesto servidor de las Justicia. El aplauso y la gloria, han de estar lejos de ti y solo la conciencia del deber cumplido constituirá tu más cara satisfacción.*

*Podrás equivocarte, por ser el error servidor de lo humano, más en este punto, siempre deberás recordar dos cosas. Que lo malo no es equivocarse, sino persistir en el error, y que dos errores jamás hacen una verdad.*

*También quiero prevenirte de que a veces el bien y el mal están tan mezclados, que hay que mantener limpio el corazón para distinguirlos. Sin embargo, junto a zonas confusas, hay otras que son muy claras, la misericordia será siempre mejor que la violencia, ayudar al desvalido, mejor que hacerle daño u olvidarlo, actuar según la conciencia, mejor que hacerlo según el capricho...*

*La templanza ha de ser esencial, porque si la Justicia es medida, equilibrio, ponderancia, balanza y meditación serena, solo puede alcanzarla el juez con mente clara y espíritu sereno. La fortaleza también debes tenerla contigo. Porque si el momento te lo exige, deberás sacrificar en aras de la Justicia tu propia reputación, heroísmo supremo que de ordinario no se valora. Que ni la frase ligera, ni el concepto atrevido, que propalan las más de las veces hechos falsos, te orillen a torcer el sentido de la justicia, que deberás hacer prevalecer a trueque del escarnio, del cargo o de la propia vida.*

*Te escribo todo esto pensando que, si en lo cronológico hay un día y una noche, también en el camino de quien hace justicia hay días y noches, horas de intensa satisfacción y de profunda amargura y ambas son parte de una misma realidad. Claro que para entender la noche, hace falta tener mayor agudeza del alma porque es durante la noche cuando resulta más hermoso creer en la luz.*

*Por último debes saber que algún día más o menos lejano, que para mí ya se ha hecho presente, cuando hayan cesado las voces de quienes ocurren a ti en demanda de justicia, cuanto te veas envuelto en la penumbra por un sol que, aunque dorado y brillante, ya se empieza a perder en el ocaso, cuando no tengas más compañía que un conjunto de libros en el anaquel, y que algunos papeles de trabajo sobre tu escritorio, habrás de enfrentarte al acto de justicia más terrible, pero también ineludible, el dictado de la sentencia de en tu propia causa, y para ese efecto, habrá de pasar junto a ti toda tu vida, que habrás de valorar imparcial y objetivamente sin recurrir al abuso de excluyentes o atenuantes con la misma imparcialidad que debes a los asuntos de otros.*

*Quiera Dios que esa sentencia no solo resulte absolutoria, sino que te declara digno de la profesión, para mí, más noble y querida, con la que has sido distinguido LA PROFESIÓN DE JUEZ.*

Reproducción textual de la carta publicada en la revista de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional de la República Argentina. Dicho texto es abreviado de la carta de Benito Jerónimo Feijoo, en su obra Teatro crítico universal / Tomo tercero / Discurso undécimo, publicado en la página web Proyecto filosofía en Español cuya dirección es <http://www.filosofia.org/>

## Ética de los jueces

*“Los jueces son como los que  
Pertenecen a un orden religioso.  
Cada uno de ellos tiene que ser un  
Ejemplo de virtud, si no quieren que  
los creyentes pierdan la fe”*

*Calamandrei*

*Al escribir sobre la ética de los abogados (edición del 15 de enero) expresaba que, en cuanto a la responsabilidad, los letrados éramos como todas las personas, pues por igual recibimos el libre albedrío, pero con mayor compromiso, ya que de nuestra conducta dependen valores ajenos que nos han sido confiados.*

*Ahora encaro un humilde e íntimo encuentro con mi conciencia. La palabra juez, desde cualquier ángulo que se la aprecie, lleva implícita un contenido pletórico de sensaciones. Sentimientos encontrados, especialmente en esta época, en que las instituciones, por causa de los hombres, se han deteriorado sensiblemente.*

*Habrà distintos enfoques, reacciones, ataques y defensas hacia quienes invisten esa dignidad o actúan con indignidad cuando la invisten. Pero, siempre, inexorablemente, todo individuo buscará en el juez a un ser especial, que imparta justicia sin reparar en obstáculos y no acepte interferencias. Deseará a quien posea las mayores virtudes.*

*Por diferentes circunstancias, públicamente conocidas, el ciudadano recela de la Justicia y observa a sus integrantes con suspicacia. Concorre con desgano cuando es convocado, teme verse involucrado en un juicio, y desconfía de la actuación procesal y probidad de los integrantes del Poder Judicial. Por eso su credibilidad es solamente del 13,1 por ciento. ¿Este criterio es ajustado a la realidad?*

*Para llegar a desbrozar la incógnita, es imprescindible presentar el paradigma del juez.*

*Como una aparente paradoja ese paradigma no se ubicará en la cima. Se tratará de una personalidad que no brillará refulgentemente en los medios de comunicación. Por*



*el contrario, pasará desapercibida. Y ocasionalmente, si es necesario, con sumo decoro, emitirá un breve comunicado para aclarar alguna duda o alertar sobre determinadas situaciones.*

*Los lectores de noticias sensacionalistas o televidentes no conocerán su rostro y si su nombre llega a aparecer en letras de molde, será en forma casi inadvertida.*

*Austero, podrá vivir sin dificultades con su salario y no ejercerá la profesión, ni asesorará, ni cobrará “participaciones”, no desempeñando tampoco actividades comerciales, ya que todo esto, estando expresamente prohibido, se torna inmoral.*

*La luz de su despacho será visible, frecuentemente, hasta entrada la noche e inclusive, muchos fines de semana y feriados.*

*Profundizará sus estudios, para fundar debidamente las resoluciones. Seleccionará amistades, no por los oropeles, sino buscando personas de bien, y evitará concurrir a lugares de juego o de dudosa reputación.*

*Llevará la honestidad hasta la exageración. No solo deberá serlo ante su conciencia, sino también parecerlo, para afianzar el prestigio de la Justicia.*

*Se conducirá con suma sencillez, aunque sea un hombre de fortuna; ya que, como enseñaba Lao-tse, “el buen caminante no deja huellas”.*

*Deberá ser implacable, pero docente. Duro, pero caritativo. Juzgará a los delincuentes y protegerá a las víctimas. Sin embargo, buscará la rehabilitación de aquellos, como si se tratara de sus hijos.*

*Su independencia desconocerá presiones de cualquier índole, a las que apartará con bonhomía, pero con terminante firmeza.*

*Todas las causas serán para él importantes, aún las más insignificantes. Cuando tome un expediente, sentirá que tiene vida. Buscará transmitir a sus empleados todos esos conceptos, predicando con el ejemplo.*

*Las cuatro virtudes cardinales: fortaleza, justicia, prudencia y templanza, madres de todas las demás, deberán ser su objetivo de vida.*

*Este ideal de magistrado, hacia el cual todos debemos tender, parecería no existir. Pero esto no es así. Ciertamente, algunas actividades erróneas, quizás no razonadas, pueriles y de humana vanidad, unidas a otras de resignación ética, presentan a la población un aparente e inadecuado Poder Judicial.*

*Eduardo Couture decía que un juez debía morir en su puesto y tan dignos son sus conceptos, que a modo de colofón podemos recordar parte de ellos: “La muerte de un juez es un episodio algo más grave que la de cualquier ciudadano. A él se le dio en la vida más poderes que a ningún otro hombre en el orden humano. A nadie le fue dado disponer de la libertad, de la propiedad y del honor de los demás en la larga medida en la que a él le fue dado, y mucho menos hacerlo en nombre de la Justicia. Cuando un*

*juez cae en el ejercicio de tales poderes, a los que ha honrado a lo largo de su vida, no acontece nada trágico ni desesperado. Por el contrario, se recibe una sensación de alivio. Haber tenido el fuego en la mano y no haberse quemado; haber tenido el secreto en los labios y haberlos sellado; haber tenido tentación en el pecho y no haber sucumbido; haber sido sobrio frente a la concupiscencia, humilde ante la sensualidad del poder, virtuoso ante la grandeza; y morir así, sin desfallecimiento, sin nada que reprocharse, es “virtus moriendi”, en el antiguo y profundo sentido de los estoicos”.*

*Ese día, concluía el maestro uruguayo, ha ocurrido algo grave, pero nada más.*

*Tengo la seguridad que nuestro Poder Judicial podrá ir recuperando su prestigio, si todos nos esforzamos; pues lo que asoma a la vista, es solamente una parte enferma de un cuerpo, que aún es la reserva de la Nación.*

***\*Artículo publicado en el diario La Prensa, de la ciudad de Buenos Aires, el 22 de enero de 1994***

- 
- El autor es Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, actualmente jubilado y manteniendo estado judicial.
  - Administra diversas entidades de bien público;
  - La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires lo declaró Personalidad Destacada de la Cultura y el Senado de la Nación, en acto público lo valoró por su labor en Bibliotecas Rurales Argentinas.

2018 - Reservados todos los derechos

Permitido el uso sin fines comerciales

---

Sútese como [voluntario](#) o [donante](#) , para promover el crecimiento y la difusión de la [Biblioteca Virtual Universal](#) [www.biblioteca.org.ar](http://www.biblioteca.org.ar)

Si se advierte algún tipo de error, o desea realizar alguna sugerencia le solicitamos visite el siguiente [enlace](http://www.biblioteca.org.ar/comentario). [www.biblioteca.org.ar/comentario](http://www.biblioteca.org.ar/comentario)



**editorial del cardo**